

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900080861* Radicado: 20261900080861 Fecha: 23-06-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 23 de junio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

[Redacted Address]
Ciudad

ASUNTO: Solicitud Intervención vial Carrera 68D entre la Calle 25B y la Calle 26

REFERENCIA: Rad UMV 20261120102932
Rad SDG - FDLF 20265920229071

Cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por la Secretaría de Gobierno (Alcaldía Local de Fontibón), y una vez revisada la información de intervención registrada en el Sistema de Información Geográfica de Mantenimiento y Apoyo – SIGMA – de esta Entidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial informa lo siguiente:

- **CIV 9003737 – KR 68D entre CL 25B y CL 26** El tramo recibió actividades de parcheo en febrero de 2024, en cumplimiento de la misionalidad de la UAERMV. Posteriormente, en mayo de 2025 se registró un diagnóstico que determina necesidad de parcheo y sello de fisuras; sin embargo, a la fecha no se encuentra priorizado para intervención.
- **CIV 9002917 – CL 25F entre KR 74B y KR 75** De acuerdo con SIGMA, en marzo de 2024 se realizó diagnóstico que determinó que el segmento se encontraba en buen estado. En consecuencia, no se encuentra priorizado para actividades de mantenimiento vial.
- **CIV 9002348 – CL 20 entre KR 98 y KR 99** De acuerdo con SIGMA, en mayo de 2025 se efectuó diagnóstico que establece necesidad de parcheo y sello de fisuras. No obstante, este tramo aún no se encuentra priorizado para su ejecución.

En concordancia con lo anterior, es pertinente señalar que los recursos de la UMV son limitados y su asignación se realiza conforme al modelo de priorización institucional, el cual integra criterios técnicos, sociales, de tráfico, dinámicas de movilidad del entorno, presencia de equipamientos y otros parámetros que permiten orientar de manera eficiente y transparente la inversión pública.

Por lo anterior, lamentamos informar que, por el momento, los tramos mencionados no cuentan con programación para la ejecución de actividades de mantenimiento vial.

CC: Paola Andrea Osorio Lozano / Alcaldesa Local de Fontibón / Carrera 99 #19- 43 / cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

Proyectó: Julián Andrés Charry Ariza - GIU

Documento 20261900080861 firmado electrónicamente por:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261900080861* Radicado: 20261900080861 Fecha: 23-06-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 29-06-2026 21:58:10
Revisó:	JULIÁN ANDRÉS CHARRY ARIZA - contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - julian.charry@umv.gov.co
 5511b08371ec020adcde472d42cdca04ed3b971b2037a4b9dc94cec221eb7608 Código de Verificación CV: 23e6a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 30 / mes 06 / año 2026 , y se desfija el “día” 06 / “mes” 07 / “año” 2026 , advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.